

135  
**ABEJA ESPAÑOLA.**

NUM. 97. *Jués, 17 de Diciembre.* 5 qtos.

REPRESENTACION

*Del Gefe Político de Asturias al  
Soberano Congreso Nacional.*

Señor. = El Ayuntamiento de esta ciudad, en 4 del actual, se dirigió á V. M. reclamando el restablecimiento del tribunal de la Inquisicion. Es mi obligacion manifestar á V. M. que este acuerdo no se celebró con la meditacion que requeria un asunto de tanta importancia, y hacer un relato fiel de todas las circunstancias que intervinieron. Precisado á salir de esta capital por tres dias, en el de mi salida 31 del pasado, me avisa el Secretario de esta corporacion, habria, el mártes 3 de éste, ayuntamiento extraordinario para dos objetos, nombrar comisionados, que evaquasen un informe pedido por el

Consejo de Estado, y deliberar sobre un oficio, que yo habia pasado para derribar un jardin formado por el general Bonet, y construir en su lugar una hermosa plazuela, sin hacer la menor mencion de éste, que por su gravedad debia llamar la primera atencion en la convocatoria. Salgo aquel dia, y me regreso en el mismo 3, á la una de la tarde; y ningun vocal, ni el Secretario me indican se hubiese tratado semejante materia, y mucho ménos se nombrasen comisionados, que formasen la representacion; se lleva esta en el ordinario del 4, sin la menor noticia, ni aviso mio, en los términos que verá V. M. en los adjuntos testimonios, núm. 1 y 2. Aquella noche, estando despachando tres ó quatro horas ántes de la salida del correo, entran los expresados comisionados, me enseñan la representacion, y me expresan el objeto, que entónces ya yo sabia por noticia confidencial de uno de los individuos, que sencillamente me confesó la repugnancia

con que habia accedido por temor de no desacreditarse con cierta clase de gentes. Les manifesté con viveza lo ageno que es esta materia de las obligaciones de los Ayuntamientos ; la incompatibilidad absoluta con la Constitución ; que ha jurado ; el ay-re de reserva , con que se ha procedido ; la poca ó ninguna discusion que habia precedido en materia tan delicada ; la falta cometida por el Secretario , en no haberme avisado ántes ni despues , á pesar de que me habló de otros asuntos , que sabria castigar como correspondia , y la impropiedad , con que la representacion toma la voz de Asturias , como si el Ayuntamiento de Oviedo fuese su representante , y no la Junta superior. Convinieron en reformar esta voz , y en que no era su ánimo se estableciese el tribunal en los términos en que antes estaba , pues las Córtes podrian tomar medidas para que no se opusiese á la Constitución , y no abusase de sus facultades ; pero que querian que en España hubiese reli-

gion católica , y que esta fuese sola; á lo que les contesté que todos lo deseabamos , y que yo lo habia jurado con el mayor gusto. Señor, los sujetos, que firman la representacion , estan llenos de las mejores intenciones y zelo , nada les mueve sino el amor á lo mejor; pero no diestros en estas materias , son bien fáciles de ser sorprendidos , como lo manifestaron en la conferencia verbal , en que se mostraron estar persuadidos no podia existir la religion católica sin inquisicion ; pero al mismo tiempo deseaban no incurriese en los mismos excesos , que de buena fe confesaban , se habian verificado. El Secretario , por la ley del reyno , no puede dar fe de lo que se habla á su presencia veinte y quatro horas despues , y esto le impide hacerlo de las reflexiones verbales , que algunos vocales hicieron contra el acuerdo , que no escribieron ó por efecto de la misma precipitacion , con que se procedió , ó por temor de comprometerse; mas en el veto de D. Nicolas de Roxo se

indica bastante la repugnancia con que este vocal accedió á todo lo acordado, en lo que aseguro á V. M. no fué solo. El destino con que el Gobierno me ha honrado; el que no se imponga á la Nacion, y se la haga creer ser el voto de una provincia la opinion de algunos individuos; que no se forme concepto del estado de ilustracion de la misma por un acuerdo que tiene todas las señales de sorpresa, y los ardidés, que es bien sabido usan los partidarios del tribunal para lograr otros semejantes, y que jamas se crea puede intervenir en una resolucion tan opuesta á mis principios, me obliga á molestar la augusta atencion de V. M., y suplicar se digne mandar se inserte en el periódico de sus sesiones, á fin de que conste para siempre el modo con que se procedió en este asunto, y quales son en él mis ideas. Oyiedo, 6 de noviembre de 1812. = Señor. = *José María Acevedo.*

VARIEDADES.

Habiendo llegado á nuestras manos la siguiente proclama, que Don Manuel María de Acevedo, gefe político en comision de la provincia de Asturias, ha dirigido á sus habitantes; no hemos podido resistirnos al placer de insertarla en nuestro periódico, como una produccion hija de un ilustrado y verdadero zelo por la causa de la patria y de la libertad civil. Justo y provechoso es sepan y conozcan los buenos españoles á los hombres generosos, adictos al suelo patrio, y exéntos de las viles pasiones que tan formidable guerra nos hacen, desde que la virtud ha querido enfrenar los crímenes de muchos. ¡Oh quan diverso seria el estado de la opinion pública, si cada una de las provincias de la península tuviese un gefe político de la ilustracion y temple de alma de Acevedo!

ASTURIANOS:

*La Constitucion política de la Monarquía, que habeis jurado, establece un gefe político en todas las provincias. Para*

este importantísimo encargo el supremo Gobierno me ha nombrado en comision. Mi imaginacion se confunde al contemplar las delicadísimas obligaciones que se me imponen. Todas se cifran en una: hacer observar aquel sagrado Código, obra inmortal de la sabiduría, de la ilustracion y de la experiencia de treinta siglos. Estudiadle: en cada página hallareis nuevos motivos para venedcir vuestra suerte, y tributar elogios hijos de vuestro mas tierno agradecimiento á los Padres de la Patria, que le sancionaron. Padres de familia, ponedle en la mano de vuestros amados niños al par del Catecismo católico, la primera de sus leyes: Maestros de la infancia y de la juventud, ¡que vuestros alumnos y discípulos le decoren y den lecciones por él en el dia consagrado por vosotros para repetir las de la doctrina cristiana! Conciudadanos todos, miradle como á la regla de vuestra felicidad, y añadid la de principiar á gobernaros por esta ley bienhechora á la de veros libres de nuevas invasiones. Los vándalos en casi todos los puntos de la Península estan arrojados á los confines, y su propio territorio amenazado: pero sus infames partidarios, sus viles agentes y sus asalariados espías se hallan diseminados por toda ella: contemplad como

tales à todos los que tengan la osadía de infamarle, detractarle ó ridiculizarle. Justicias, ¡que vuestro ojo vigilante vele todas sus acciones! La ignorancia, las preocupaciones, el espíritu de rutina, el interés propio, el mismo zelo y un excesivo temor à las reformas le podrán suscitar algunos enemigos; pero quan diferente será el lenguaje modesto y desconfiado de estos, del atrevido y petulante de los primeros. Estos obstáculos los vencerà el tiempo, la ilustracion y la experiencia, y en removerlos emplearé todo mi zelo y la autoridad que me ha conferido el Gobierno; pero conozco el natural generoso y sencillo de los habitantes de esta provincia, con quien tengo tan intimas relaciones. Su carácter bondoso, su deseo del bien, su sumision à las autoridades, su anhelo por la felicidad pública ha brillado en todas las épocas de nuestra gloriosa revolucion. Estas prendas que os caracterizan en un grado tan eminente, alientan mi justa desconfianza, y me hacen creer podré llenar las benéficas intenciones del augusto Congreso y del supremo Poder Ejecutivo que ha creado. Oviedo y octubre 15 de 1812. = Manuel María de Acebedo.

Cadiz. Imprenta Patriótica. 1812.